

Plataforma Ciudadana “SALVEMOS EL PALACIO DEL ALMANZORA”

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES QUE CONSTITUYEN LA PLATAFORMA CIUDADANA “SALVEMOS EL PALACIO DEL ALMANZORA”

Fecha de la reunión: *Día 4 de diciembre del año 2003 a las 21H 30´*

Asociaciones Convocantes: *“Asociación Tercera Edad MADINATS”, “Asociación Cultural Amigos del Almanzora” y “Asociación de vecinos San Ildefonso”.*

Lugar de la reunión: *Centro cívico y social, Almanzora – Cantoria (Almería)*

Objeto de la reunión: *Informar a las Juntas Directivas de las gestiones realizadas desde que se constituyó la Plataforma “SALVEMOS EL PALACIO DEL ALMANZORA” el día 23 de Marzo de 2.003, analizar los resultados obtenidos y elegir nuevas acciones a realizar para la consecución de nuestros fines.*

Desarrollo de la reunión: *Durante el desarrollo de la reunión se hace una valoración de las gestiones realizadas, donde se pone de manifiesto que desde el punto de vista práctico la situación es similar a la inicial, y se comentan las diferentes nuevas acciones que se podrían emprender: divulgativas, de denuncia y de presión político-ciudadana.*

Acuerdos alcanzados:

Tras un amplio debate, se aprueba abordar el siguiente OBJETIVO:

CONSTITUIR UNA COOPERATIVA DE INTERÉS SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE ADQUIERA EL PALACIO Y TERRENOS PRÓXIMOS Y PROMUEVA, CONSTRUYA Y EXPLOTE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES. ADEMÁS DE LOS SERVICIOS COMUNES NECESARIOS, SE ANEXARÁN OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INTERÉS, COMO PODRÍAN SER UN PEQUEÑO HOTEL RURAL Y UN CENTRO PÚBLICO PARA EL ESTUDIO DE LA NATURALEZA E HISTORIA DE LA COMARCA DEL ALMANZORA.

Se conseguiría así, además de recuperar un Monumento Arquitectónico del Siglo XVIII, declarado Histórico Artístico e inscrito en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, proporcionar vivienda permanente a unas 140 personas mayores de 55 años y dedicar una parte del PALACIO a actividades culturales, lúdicas y divulgativas de carácter comarcal.

Plataforma Ciudadana

“SALVEMOS EL PALACIO DEL ALMANZORA”

Se crearían alrededor de 40 empleos directos que representaría, para un núcleo urbano de unos 1.000 habitantes y una comarca con demanda de iniciativas emprendedoras, una muy estimable experiencia de Economía Social y Desarrollo Local.

Para la puesta en marcha de ese ambicioso objetivo, se decide:

1º.- Nombrar un “COMITÉ CONSTITUYENTE” para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la puesta en marcha y legalización de la COOPERATIVA y entre ellas las siguientes:

Realizar las consultas, negociaciones, peritaciones, solicitudes y cuantas gestiones considere de interés para determinar el valor económico de la obra a realizar.

Redactar solicitudes y realizar entrevistas con entidades públicas y privadas y con personas de interés, para evaluar las ayudas y subvenciones que puede obtener la COOPERATIVA teniendo en cuenta el interés social y cultural del proyecto, pudiendo ofrecer la incorporación como socios a entidades, agrupaciones y personas que, sin ánimo de lucro, aporten su colaboración.

Negociar con los propietarios del PALACIO y de terrenos próximos, el precio y las condiciones para su adquisición por la COOPERATIVA, firmando las opciones de compra o documentos de intenciones que sean necesarios para asegurar el precio y la prioridad en la compra-venta durante el periodo mínimo de un año, necesario para la constitución legal de la Cooperativa y consecución de las cantidades económicas comprometidas.

Redactar los Estatutos y documentos necesarios para la legalización y puesta en marcha de la Cooperativa.

Invitar a aquellas personas y entidades que consideren positivas, para que se integren como Socios Fundadores de la Cooperativa. Tendrán facultad para admitir y rechazar solicitudes sin tener que razonar sus decisiones, asignando número de orden a las solicitudes admitidas por si se contemplase en los Estatutos algún tipo de privilegio o distinción en función de ese ordenamiento.

El número máximo de Socios Fundadores será de 45, asignando numeración provisional a partir del 15 y reservando hasta ese número por si consideraran necesario premiar alguna gestión relevante para la constitución de la Cooperativa. Si no se cubren, se efectuarán desplazamiento ordenado para evitar números libres. Si se admitiesen más solicitudes de las 30 aprobadas, quedarán en lista de espera para ampliaciones y sustituciones.

Plataforma Ciudadana

“SALVEMOS EL PALACIO DEL ALMANZORA”

Habilitar una cuenta en la entidad Cajamar, en su oficina de Almanzora, para ingresar las cuotas que pudieran fijarse a los socios y otros ingresos que se puedan producir. Para retirar fondos de esa cuenta será necesaria la firma conjunta de dos componentes del COMITÉ CONSTITUYENTE. En su momento se harán traspaso de los fondos depositados en esta cuenta a la que se abra una vez constituida la COOPERATIVA.

Realizar cuantas gestiones consideren de interés para el buen fin que se les encarga, pudiendo pedir los asesoramientos que estimen necesario y abonando, si ello fuese imprescindible, el coste profesional de las consultas realizadas.

2º.- Designar para integrar el “COMITÉ CONSTITUYENTE” a los Presidentes de las Asociaciones Convocantes, D. Martín Pardo Parra, Dña. Amparo García García y Dña. Carmen Alonso Navarro y como Secretario de este Comité se nombra a D. Lázaro López Cazorla. Si los integrantes del Comité lo estiman oportuno, podrán incorporar a otras personas que aporten su valía en temas concretos a abordar.

3º.- Si alguna persona que ha solicitado ser Socio decidiese darse de baja lo solicitará por escrito al Secretario. Si hay personas en lista de espera, el comité podrá decidir su baja, devolución de las cuotas abonadas y el avance de los números. Si no hay lista de espera se mantendrá en alta hasta la víspera de la Asamblea Constituyente en que se le dará de baja y se le devolverá las cuotas abonadas disminuidas en la parte correspondiente de gastos habidos.

4º.- Hasta que se le asigne denominación definitiva, a este proyecto se denominará "CENTRO RESIDENCIAL Y CULTURAL PALACIO DEL ALMANZORA", COOPERATIVA EN CONSTITUCIÓN.

8º.- Que una vez confeccionada el acta sea aprobada por el "COMITÉ CONSTITUYENTE", aunque también pueden firmar su conformidad, si así lo solicitan, las persona que asistieron a la reunión.

Y a los efectos que sean oportunos se firma la presente acta, por el COMITÉ CONSTITUYENTE y los asistentes que así lo han considerado, en Almanzora a seis de diciembre del año 2.003.

Lázaro López Cazorla